

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de Diciembre ("Gaceta" del 11), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de terminación del edificio con destino a Escuela de párvulos, sistema "Froebel", en Pontevedra, por la cantidad total de 148.395,57 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Pontevedra, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 10 del mismo mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio: serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

5.ª Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con

el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de seis meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en seis meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—El Director general, López Varela.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 9 de los corrientes ("Gaceta" del 11), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Angüés, provincia de Huesca, por la cantidad total de 55.853,07 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto

Presidencial de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca, bajo la presidencia del Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 2.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contado desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de cuatro meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de con-

diciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 20 de Diciembre de 1935.
El Director general, López Varela.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 9 de los corrientes ("Gaceta" del 11), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuela unitaria de asistencia mixta, en Manzanillo, provincia de Valladolid, por la cantidad total de 25.180,28 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto Presidencial de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, bajo la presidencia del lino. Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado

por el licitador, acompañando en otro abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contado desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 20 de Diciembre de 1935.
El Director general, López Varela.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 5 de los corrientes ("Gaceta" del 8), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños y tres para niñas, en Lagunilla (Salamanca), por la cantidad total de 165.118,93 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 10 del mismo mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos pre-

sentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

5.ª Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.ª) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en seis meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—El Director general, López Varela.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 5 de los corrientes ("Gaceta" del 8), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Enero próximo, a las

once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Matilla de los Caños del Río (Salamanca), por la cantidad total de 107.177,30 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de Salamanca, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 10 del mismo mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 3.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

5.ª Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.ª) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dis-

puesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en cinco meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—El Director general, López Varela.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 18 de los corrientes ("Gaceta" del 20), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar Da Guarda, en La Coruña, por la cantidad total de 284.304,05 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 10 del mismo mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en

las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 9.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

5.ª Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en doce meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—El Director general, López Varela.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ...,

enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

— S —

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 13 de Noviembre último ("Gaceta" del 20), esta Dirección general ha señalado el día 17 de Enero próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Darro, provincia de Granada, por la cantidad total de 43.503,38 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto Presidencial de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Delegado, quedando de manifiesto en la Sección Administrativa de la mencionada provincia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La presentación de pliegos se hará a la Mesa de la subasta, una vez constituida y durante el improrrogable plazo de media hora, transcurrida la cual se procederá a la apertura de los que hubieren sido entregados.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de 6.ª clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, firmado por el licitador, acompañando en otro abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador

ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del indicado Decreto.

Cuarta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contado desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados con el 23) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Quinta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en Madrid y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de dicha Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid a 20 de Diciembre de 1935.—El Director general, López Varela.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores

de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Se convoca un concurso entre artistas españoles para la adquisición de un cartel anunciador del III Congreso Internacional de Paludismo que ha de celebrarse en Madrid desde el 12 al 18 de Octubre de 1936.

Este cartel será adquirido en el precio de 1.000 pesetas, pasando a ser propiedad del Comité organizador, que se reserva también la facultad de declarar desierto el concurso.

Las condiciones del mismo serán expuestas en la Secretaría del Congreso, calle de Recoletos, número 21, local de la Escuela Nacional de Sanidad, los días laborables, de diez a una y de cuatro a siete, hasta el día 31 de Diciembre de 1935.

El Presidente, Doctor Pittaluga.

S—2944

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Habiendo acordado la Comisión gestora en la sesión celebrada el 30 de Noviembre último la celebración de concurso para adjudicar al mejor postor el servicio de la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales de esta capital y provincia, por término de cinco años, que comenzarán el próximo de 1936 y terminará en el de 1940, y publicado el anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación, en los *Boletines Oficiales* números 279 y 289, correspondientes a los días 2 y 3 del actual, sin que se haya formulado reclamación alguna, la Comisión gestora en la sesión celebrada el 9 de los corrientes, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso, así como las bases del mismo y que aparecen insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 290, correspondiente al día 14 de este mes, y que se publique este anuncio conforme a los términos expresados en el artículo 9.º del citado Reglamento en relación con lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal, habiéndose señalado como fecha de celebración de este concurso el día hábil siguiente al de veinte días también hábiles contados a partir del siguiente asimismo hábil al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, celebrándose dicho acto ante el Sr. Presidente de la Corporación o Vocal en quien delegue y el que designe la Comisión gestora. Asistirá y dará fe el Notario designado en turno.

El tipo mínimo de licitación será el siguiente: 400.000 pesetas el primer año; 450.000 pesetas el segundo año; 500.000 pesetas el tercer año; 512.500 pesetas el cuarto año, y 525.000 pesetas el quinto y último año.

La proposición habrá de ajustarse necesariamente al modelo que al final se inserta, y el concurso se adjudicará a la proposición más ventajosa entre las admitidas, y caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo licitación por puja a la llana, durante quince minutos, y caso de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El plazo de presentación de los pliegos será el de veinte días hábiles contados desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El lugar donde dichos pliegos han de presentarse es la Secretaría general de esta Excm. Diputación durante expresado plazo y días hábiles mencionados, desde las diez hasta las trece horas, ambas inclusivas.

Los licitadores no podrán ser los que como incompatibles o incapacitados para ello regula la vigente legislación.

El depósito provisional para tomar parte en este concurso será el del 10 por 100 del tipo de licitación fijado para el primer año, o sean 40.000 pesetas que habrá de constituirse en los valores que expresa el Reglamento de Contratación referido y el pliego, publicado íntegramente en el *Boletín Oficial* número 290 de 14 de los corrientes.

La fianza definitiva no será nunca inferior al 10 por 100 de la anualidad correspondiente al quinto año, sin que nunca pueda dicha fianza ser menor de 52.500 pesetas.

La duración del contrato será la de cinco años expresados, contados a partir de 1936 hasta el de 1940, ambos inclusivos.

Las entregas de la cantidad licitada habrán de efectuarse durante los cuatro meses en que se ha fijado la recaudación voluntaria en la siguiente proporción: El día 15 del primer mes de dicho período el 15 por 100 de la cantidad licitada en el año correspondiente; del 1 al 5 del segundo mes el 27,50 por 100; el tercer mes otro 27,50 por 100, y el cuarto y último mes de expresado período de voluntaria el 30 por 100 restante, debiendo quedar ingresada la totalidad de anualidad licitada, inexcusablemente antes del día 5 del cuarto mes del período voluntario mencionado, observándose que la prestación del servicio, las bases y condiciones que literalmente aparecen insertas en el referido *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 14 de los corrientes.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por cualquier Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Almería.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Secretaría general de esta Excm. Diputación provincial, Negociado de Cédulas personales, durante el período de veinte días de admisión de pliegos expresado al comienzo, computados en la forma también referida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería de Diciembre de 1935.
El Presidente, J. Guirado.—P. S. M., el Secretario, A. Hernández-Carrillo.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., con domicilio en ... mayor de edad (consígnense las circunstancias personales), habiendo examinado con todo detenimiento el pliego de condiciones y las bases que han servido para la celebración del concurso para arrendar por término de cinco años el servicio de administración y recaudación del impuesto de cédulas personales en esta capital y en los pueblos de la provincia, acepta todas aquellas íntegramente y se compromete a realizar expresado servicio en las condiciones que figuran en expresadas bases y pliego, fijando como ingresos a la Excm. Diputación provincial los que en sentido progresivo se expresan a continuación:

Primer año de 1936 (Fijense las cantidades en letra y guarismos).

Segundo año de 1937 (Fijense las cantidades en letra y guarismos).

Tercer año de 1938 (Fijense las cantidades en letra y guarismos).

Cuarto año de 1939 (Fijense las cantidades en letra y guarismos).

Quinto año de 1940 (Fijense las cantidades en letra y guarismos).

15 por 100 primer mes de la recaudación voluntaria.

27,50 por 100 segundo mes de la recaudación voluntaria.

27,50 por 100 tercer mes de la recaudación voluntaria.

30 por 100 cuarto mes de la recaudación voluntaria.

Total ...

1.º año 1936.

2.º año 1937.

3.º año 1938.

4.º año 1939.

5.º año 1940.

Almería (fecha y firma del licitador).

S—2940

DIPLUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

ANUNCIO

La Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, previa la superior autorización del excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación de fecha 23 de Septiembre de 1923, por su acuerdo de 27 del mismo mes y año de 1934 sobre enajenación del inmueble propiedad de esta Corporación sito en los extramuros de esta ciudad, calle de Trille, número 24, esquina a la línea férrea de Madrid-Cádiz, lo saca a pública subasta, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Cádiz 14 de Diciembre de 1935.—El Presidente, Pedro Icardi.—El Secretario, Antonio Alonso.

Pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del inmueble propiedad de la excelentísima Diputación provincial sito en los extramuros de la ciudad de Cádiz, calle de Trille, número 24.

1.º La Comisión gestora de la excelentísima Diputación provincial de Cádiz, previa la superior autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nación fecha 22 de Septiembre de 1923, por su acuerdo de 27 de Septiembre de 1934, sobre enajenación del inmueble propiedad de esta Corporación sito en los extramuros de esta ciudad, calle de Trille, número 24, esquina a la línea férrea de Madrid-Cádiz, lo saca a pública subasta con sujeción a las condiciones que en este pliego se detallan.

2.º El tipo que ha de servir de base para su venta es al alza de 135.000 pesetas, precio en que ha sido tasado el inmueble por el Perito oficial de la Corporación y aprobado por la Superioridad.

3.º Los licitadores habrán de constituir en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de la excelentísima Diputación un depósito provisional de 6.650 pesetas, cinco por 100 (5 por 100) del tipo señalado, en metálico, en valores del Estado o en créditos reconocidos por la Diputación y que se hallen consignados en el Presupuesto.

4.º El acto de la subasta se verificará en la Sala de sesiones de esta excelentísima Corporación, ante el Tribunal, compuesto por el Sr. Presidente de la misma, el Vocal gestor D. Manuel Caramé Pineda, nombrado por la Comisión, con asistencia del Notario público que en el turno corresponda, y hora de las doce de la mañana del día siguiente al en que se cuenten veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyos veinte días pueden los interesados presentar los pliegos en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial, en las horas de oficinas.

5.º Los interesados podrán concurrir a la subasta por sí mismos o representados por otra persona con poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado Secretario de la Diputación provincial, y ajustarán sus proposiciones al modelo que al final se inserta, acompañando resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido en la tercera condición, la cédula personal del ejercicio corriente.

6.º Los pliegos habrán de presentarse bajo sobre cerrado a satisfacción del que lo presenta, a cuyo efecto podrá lacrar o adoptar cuantas medidas de seguridad estimen necesarias a su derecho en todos y en cada uno de los sobres que encieran proposiciones, y en el anverso del que contenga todas las demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del inmueble sito en la calle Trille, número 24, esquina a la línea férrea del ferrocarril Madrid-Cádiz".

7.º Los pliegos entregados y admitidos en la Secretaría de la Diputación no podrán retirarse, pero sí podrá presentar varios pliegos el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo recibo o resguardo de depósito provisional.

8.º La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si entre las admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores

de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo, quedando unidos al expediente de la subasta los resguardos de depósitos y todas las proposiciones presentadas, incluso las que hubiesen sido deechadas, sin más excepción que las correspondientes a los licitadores que estén conformes con la declaración de desechadas para sus proposiciones, los cuales podrán recoger en el acto sus pliegos de proposición con los resguardos de depósitos respectivos, entendiéndose que renuncian con esto a todo derecho relativo a la adjudicación.

9.º Será obligación del rematante abonar en el acto de la firma de la escritura correspondiente el importe total del tipo en que se haya adjudicado el inmueble, y ello en el término de quince días, que será el en que forzosamente ha de realizarse el otorgamiento de la escritura, pasado el cual sin haberlo efectuado, perderá el rematante el depósito provisional constituido.

10.º Una vez firmada la escritura y hecho el abono a que se refiere el punto anterior, la Corporación devolverá la fianza provisional constituida y queda obligada a entregar al rematante el inmueble con los títulos de dominio.

11.º Será obligación del rematante el pago de la inserción de anuncios de la subasta en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y dos periódicos no oficiales de la localidad, así como los gastos de escritura, matriz y su copia, derechos reales y, en general, toda clase de gastos que ocasione la misma.

12.º El bastantee de poderes será efectuado por el Sr. Secretario de la Corporación, Letrado D. Antonio Alonso Giráldez.

13.º En el caso de que surgieren algunos incidentes de carácter jurídico, el rematante renuncia a los fueros de su jurisdicción y se someterá al correspondiente a esta excelentísima Diputación provincial, o sea a los Tribunales de esta localidad.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal tarifa ..., clase ..., número ..., expedida en ..., que acompaña, enterado de las condiciones para la subasta del inmueble propiedad de esa Corporación provincial, sito en los extramuros de esta ciudad, calle de Trille, número 24, esquina a la línea férrea de Madrid-Cádiz, se comprometo a adquirir dicho inmueble en la cantidad de pesetas ..., que abonará a la excelentísima Diputación en el tiempo y forma marcadas en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

NOTA.—La proposición habrá de redactarse en papel del Estado correspondiente a la clase sexta y, además, será reintegrada por los timbres provinciales por igual cuantía que la póliza de aquél.

S—2935

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo acordado esta Corporación anunciar segunda subasta para

la venta de los solares resultantes de la parcelación de los terrenos que ocuparon el Convento y huerta de la Comunidad de Calatravas, dicho acto tendrá lugar en la Sala destinada al efecto de la Casa Consistorial, el día 29 del próximo mes de Enero, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro Teniente de Alcalde designado por la Corporación y el Notario que autorice la subasta.

Las mencionadas parcelas, señaladas en el plano de alineaciones que se halla unido al expediente, con los números 6 al 11 y 13 al 18, todos inclusive, miden metros cuadrados, respectivamente: 310, 310, 381,95, 329, 320, 320, 371,49, 267,20, 267,20, 304,74, 304,74 y 360.

Los solares deberán quedar edificados en el plazo de tres años, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de venta.

Los tipos de subasta son los siguientes:

22.320 pesetas, o sea el de 72 pesetas el metro cuadrado, para el solar número 6.

22.320 pesetas, o sea el de 72 pesetas el metro cuadrado, para el solar número 7.

27.500,40 pesetas, o sea el de 72 pesetas el metro cuadrado, para el solar número 8.

23.040 pesetas, o sea el de 72 pesetas metro cuadrado, para el solar número 9.

23.040 pesetas, o sea el de 72 pesetas metro cuadrado, para el solar número 10.

23.040 pesetas, o sea el de 72 pesetas metro cuadrado, para el solar número 11.

26.747,28 pesetas, o sea el de 72 pesetas metro cuadrado, para el solar número 13.

19.238,40 pesetas, o sea el de 72 pesetas el metro cuadrado, para el solar número 14.

19.238,40 pesetas, o sea el de 72 pesetas el metro cuadrado, para el solar número 15.

21.941,28 pesetas, o sea el de 72 pesetas metro cuadrado, para el solar número 16.

21.941,28 pesetas, o sea el de 72 pesetas metro cuadrado, para el solar número 17.

25.920 pesetas, o sea el de 72 pesetas el metro cuadrado, para el solar número 18.

Estos precios son los señalados para la primera subasta, con la rebaja del 10 por 100 acordada posteriormente por el Excmo. Ayuntamiento, la cual se aplica únicamente en esta enajenación, pues caso de anunciarse una nueva subasta regirá el tipo de licitación que sirvió para la primera, o sea a ochenta pesetas el metro cuadrado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la Depositaria municipal, en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de tasación de cada una de las parcelas que deseen adquirir.

El adjudicatario o adjudicatarios, dentro de los diez días siguientes al en que se les notifique la adjudicación provisional, entregarán en la Deposi-

taria municipal el total de las cantidades que hubieren ofrecido.

La adjudicación provisional no se elevará a definitiva, si en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que la primera haya tenido lugar, el adjudicatario o adjudicatarios no presentan el proyecto, integrado por una Memoria descriptiva y planos completos detallados y acotados de la obra a ejecutar, sobre cuyo proyecto habrá de recaer la aprobación del excelentísimo Ayuntamiento.

Si el adjudicatario o adjudicatarios no cumplieran lo dispuesto en la cláusula anterior, tendrán una multa de 100 pesetas por cada día de retraso en la presentación del proyecto, hasta un plazo de tres meses, pasados los cuales perderán todos sus derechos, incautándose el Ayuntamiento de la parcela o parcelas, de la fianza y de las cantidades ofrecidas y entregadas en la Depositaria municipal.

El adjudicatario o adjudicatarios, dentro de los diez días siguientes al en que se les notifique la adjudicación definitiva, podrán retirar la fianza o fianzas que hubieren depositado para optar a la subasta.

Si el rematante o rematantes no realizaran las obras con sujeción al proyecto aprobado, ni las terminaran dentro del plazo señalado, perderán todos sus derechos, incautándose el Ayuntamiento del solar y de lo construido, sin que el adjudicatario o adjudicatarios puedan reclamar indemnización de ninguna clase y con pérdida de la cantidad que hayan entregado por la adquisición del solar o solares, quedando prohibido en absoluto tanto arrendar las parcelas como destinarlas a otro uso que no sea el de la edificación.

El rematante o rematantes se obligan a cumplir todas las cláusulas de este contrato, sometiéndose a cuantas disposiciones rijan sobre materia de contratación con los Municipios, y se someterán a los Tribunales de esta capital.

Será obligación del rematante o rematantes abonar el importe de los anuncios que se inserten en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y periódicos no oficiales de la localidad, así como los gastos que ocasione la subasta y de ella se deriven, y la formalización del contrato.

El Letrado designado por el excelentísimo Ayuntamiento para el bastanteo de poderes, si llegare el caso, será el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

No se admitirá proposición alguna que sea menor del tipo de subasta o no se halle redactada conforme al modelo que se inserta al final de este pliego; debiendo acompañar por separado la cédula personal del interesado y el resguardo del depósito provisional.

Será preferida la proposición que opte por el mayor número de parcelas, siempre que la cantidad total que en ella se ofrezca sea mayor que la suma de las mayores proposiciones presentadas para optar a cada una de las parcelas que figuren en la proposición aisladamente.

La subasta se celebrará con sujeción a las reglas que establece el ar-

tículo 15 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de los entes municipales, y será adjudicado a la proposición o proposiciones que resulten más ventajosas, teniendo en cuenta las normas establecidas en los dos apartados precedentes.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llama, durante quince minutos, y de existir igualdad, se adjudicará el remate por sorteo.

Las condiciones a que han de sujetarse el rematante o rematantes para construir sobre las parcelas y demás referentes al contrato, se hallan de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría municipal, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Sin perjuicio de las disposiciones que existan, referentes a contribuciones especiales a este respecto, o a lo que determinen las Ordenanzas municipales, será obligación del comprador la urbanización, limpieza, pavimentación y arreglo del patio común de las casas que se construyan, según el plano aprobado por el Ayuntamiento en la parte proporcional que le correspondiera y en las condiciones que señale en su día la Corporación.

No se hace ninguna declaración respecto a las exenciones tributarias con arreglo a las leyes de ensanche y del patio, por estar en este punto a reserva de lo que resuelva el Ayuntamiento y, en su caso, la Delegación de Hacienda, si se la formula la oportuna petición.

Las proposiciones se presentarán en la citada dependencia de la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ser dirigidas en pliego cerrado al Sr. Alcalde Presidente, en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número..., correspondiente al día ... de ..., y en el *Boletín Oficial* de la provincia número ... del día ... del ..., así como de las condiciones para la subasta de los solares resaliantes de la parcelación de los terrenos que ocuparon el Convento y huerta de la Comunidad de Calatravas, las cuales acepta, y ofrece la cantidad de... (en letra):

Por la parcela señalada con el número ...

Por las parcelas señaladas con los números ...

(Fecha y firma del interesado.)

Burgos, 18 de Diciembre de 1935.—
Visto bueno: el Alcalde, M. Santamaría.—P. A. de S. E., el Secretario, J. J. F. Villa.

S—2941

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CHILLON

Con sujeción al pliego de condiciones, y bajo el tipo de 5.400 pesetas

anuales, se celebrará subasta pública para la contratación por quince años del suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de Enero del próximo año 1936, y hora de las doce de la mañana, presidida por el Sr. Alcalde y Concejal designado, y será autorizado por un Notario; observándose las formalidades prescritas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo que a continuación se inserta, y deberán presentarse en la Secretaría municipal todos los días laborables desde el momento de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de diez a trece, en pliegos cerrados y extendidos en papel de la clase sexta, acompañados del resguardo de depósito y cédula personal.

La fianza provisional estará representada por el 5 por 100, y la definitiva por el 25 del tipo anual de la subasta, siendo depositadas en efectivo o valores del Estado en la forma que establecen los artículos 10, 11 y 12 del citado Reglamento.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ... enterado por los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y tablón de edictos de las Casas Consistoriales, de la subasta del servicio de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público por tiempo de quince años, se comprometo a realizar dicho servicio con sujeción al pliego de condiciones por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Chillon a 18 de Diciembre de 1935.
El Alcalde, Angel León.

S—2942

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

La Comisión gestora municipal ha acordado, en sesión de 29 de Noviembre pasado, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la construcción que forma el Cuartel de San Francisco, antiguo convento del mismo nombre, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 408.248,25 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 20.412,41 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 40.824,82 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA
PROVINCIA DE AVILA

INSPECCIÓN DEL TRIBUTO

En el expediente número 78 del año 1933, instruido a D. Medardo Prado por el concepto de industrial, la Administración de Rentas públicas, con fecha 11 de diciembre de 1935, ha dictado la siguiente resolución:

“Visto este expediente, y Resultando que la Inspección del Tributo se personó en 17 de Abril de 1933, en la estación del ferrocarril de El Herradón-La Cañada, al objeto de investigar, y del examen de los libros de facturaciones vino en conocimiento de que D. Medardo Prado, vecino de San Bartolomé de Pinares, había efectuado diversas facturaciones de adoquines durante el año 1932, destinadas todas a F. Gómez en Imperial, lo cual hizo constar la Inspección en certificación fecha 17 de Abril de 1933:

Resultando que en vista de lo dicho la Inspección levantó acta en la misma fecha y en la Delegación de Hacienda de Avila, exponiendo que de la certificación antes reseñada se deduce que D. Medardo Prado se viene dedicando desde 1932 a la remisión de adoquines, sin que aparezca matriculado en el concepto correspondiente, debiendo por lo tanto tributar como industrial clasificado en la Tarifa 1.ª Sección 2.ª, Epígrafe 26, a partir de 1.º de Enero de 1932, extendiendo el acta en ausencia del interesado en el modelo número 9, el cual adquirirá el carácter de invitación si en el plazo reglamentario presta su conformidad, y haciéndole las demás advertencias legales:

Resultando que remitido el duplicado del acta a la Alcaldía de Navalperal de Pinares para su entrega al interesado, le respondió éste no era vecino de Navalperal, y que de las gestiones realizadas parecía deducirse que era vecino de la provincia de Ciudad Real:

Resultando que la Inspección del Tributo, en vista de no saberse con exactitud el domicilio del interesado, publicó un edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia con fecha 4 de Junio de 1935, y en la GACETA DE MADRID del 2 del mismo mes y año, notificando al interesado por este medio supletorio el haber sido levantada el acta antedicha y sus derechos a examinar el expediente iniciado en plazo de ocho días, a contar de la publicación del edicto, y alegar lo que creyera conveniente a su defensa:

Resultando que practicada la notificación en esta forma, se remitió el expediente a esta Administración en 8 de Junio de 1935, para su liquidación y clasificación reglamentaria:

Vistos el Real decreto de 11 de Mayo de 1926, el vigente Reglamento de la Inspección, el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas de 29 de Junio de 1924 y las demás disposiciones aplicables:

Considerando que el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento

determina el modo como habrán de efectuarse las notificaciones a los interesados a quienes haya de trasladarse una resolución y cuyo domicilio se ignore, y que habiéndose cumplido en el presente caso todos los requisitos citados en el antedicho artículo, y no habiéndose presentado por el expedientado escrito alguno en plazo reglamentario, procede la resolución del expediente, debiendo una vez acordada ésta y si de las investigaciones que se hagan, continúa siendo desconocido el domicilio de D. Medardo Prado, notificándole por el procedimiento ya seguido:

Considerando que el ejercicio de la industria de Especulador en piedra está debidamente probado con la certificación obtenida por la Inspección, de los libros de facturaciones de la estación de El Herradón-La Cañada, y que esta industria debe ser gravada como propone la Inspección, por Tarifa 1.ª Sección 2.ª, Epígrafe 26 de la Contribución Industrial y de Comercio en una cuota anual de 120 pesetas, pero debiendo liquidarse desde el año 1932 hasta el 1935 inclusive, si bien reconociéndose únicamente a favor de la Caja Central de la Inspección el 26 por 100 de las cuotas correspondientes a los años 1932 y 1933, que son las descubiertas por los Inspectores, cumpliendo así lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de la Inspección:

Considerando que la Inspección de Hacienda expone en su informe fecha 17 de Abril de 1933 que el expedientado no ha sido objeto de expediente ni invitación anterior, y que no observándose mala fe, sino seguramente desconocimiento de sus deberes fiscales, debe ser calificado este expediente como de ocultación, debiéndose imponer una multa equivalente a la cuota propuesta, esta Administración acuerda practicar las siguientes liquidaciones:

Importa el total a ingresar en el año de 1932, 160,38.

Importa el total a ingresar en el año de 1933, 166,38.

Importa el total a ingresar en el año de 1934, 166,38.

Importa el total a ingresar en el año de 1935, 190,32.

Penalidad del tanto de la cuota, 120.

Total a ingresar, 803,46.

Al no ser posible notificar al interesado esta resolución, por desconocerse su vecindad y actual paradero, de conformidad con el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se inserta la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que llegue a conocimiento del expresado D. Medardo Prado, significándole que contra la indicada resolución puede entablar reclamación ante el Tribunal Económico-administrativo provincial en el plazo de quince días, debiendo en todo caso ingresar en el Tesoro la suma de las cantidades liquidadas en el plazo de diez días.

Avila, 18 de Diciembre de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—914

de Enero de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto séptimo del presupuesto extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Diciembre de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición, que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales del Cuartel de San Francisco."

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales del Cuartel de San Francisco, antiguo convento del mismo nombre, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho derribo, con estricta sujeción a ellas (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la rebaja de ... tanto por ciento (en letra) en el precio tipo.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

S—2943

En el expediente número 340 del año de 1932, instruido a D. Valentín

Herrero por el concepto de Industrial, la Administración de Rentas públicas de esta provincia ha dictado la siguiente resolución:

"Visto este expediente; y

Resultando que la Inspección de Hacienda de esta provincia levantó, con fecha 19 de Diciembre de 1932, acta de presencia, tomando como base las expediciones consignadas en certificación sacada de los libros de facturaciones de la estación del ferrocarril del Norte, de Sanchidrián, de las que se deduce que D. Valentín Herrero, vecino de El Salvador, agregado de Gemenau (Segovia), se dedica al ejercicio de la industria de ganado lanar, sin que conste que se halla provisto de la correspondiente patente por el concepto de industrial, debiendo tributar para el año mencionado por una cuota de 226 pesetas como comprendido en la Tarifa 1.ª, Sección 3.ª, Clase 4.ª, Epígrafe 11:

Resultando que en el acta se hace constar por la Inspección que si el interesado presta su conformidad a lo propuesto en su ausencia tendrá la consideración de invitación; pudiendo en otro caso alegar lo que estime conveniente a su derecho en el término de diez días, advirtiéndole que de conformarse, desde luego, con el acuerdo de la Administración, le será condonada automáticamente la parte de multa correspondiente al Tesoro, firmando los Sres. Inspectores actuales, Sres. Contreras y Romero:

Resultando que a continuación la Inspección de Hacienda formula liquidación por el año 1932, estimando una cuota de 226 pesetas que, rebajada en el 20 por 100 para la Caja Central de la Inspección, queda un líquido para el Tesoro de 180,80 pesetas, remitiendo seguidamente el expediente a esta Administración para su clasificación y liquidación:

Resultando que con fecha 24 de Marzo de 1933 esta Administración devolvió el expediente a la oficina de origen para que se notificase al interesado su iniciación a los efectos de la Real orden de 23 de Septiembre y demás preceptos contenidos en el Reglamento de 13 de Julio de 1926:

Resultando que al expediente se acompaña el duplicado del acta de presencia levantada, una cédula de notificación sin diligenciar y comunicaciones del Alcalde y Jefe de la estación del ferrocarril del Norte de Sanchidrián, en las que se manifiesta ignorar el paradero y residencia del expedientado en 19 de Octubre de 1933, en vista de lo cual y al no ser posible comunicar directamente al interesado, se hace saber mediante edicto publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 4 de Junio de 1935 y en la *Gaceta de Madrid*, la instrucción del expediente para que llegue a conocimiento del interesado y pueda examinar el expediente alegando lo que estime pertinente a su derecho, remitiendo el expediente a esta Administración para su clasificación y liquidación en 12 de Junio pasado:

Vistas las Tarifas y Bases de la Contribución Industrial y de Comercio y Profesiones, aprobado por Real decreto de 11 de Mayo de 1926, y demás disposiciones aplicables:

Considerando que no de los medios probatorios del ejercicio de la Industria que determina la Base 13 de los aprobados por Real decreto de 11 de Mayo de 1926, lo es por los datos figurados en los libros de facturaciones de las estaciones de ferrocarril, y que en el presente caso existe encabezando este expediente una certificación expedida por la Inspección de Hacienda con arreglo a los datos obtenidos del libro de facturaciones de la estación del ferrocarril del Norte de Sanchidrián, con cuyo documento queda perfectamente acreditado que D. Valentín Herrero ha realizado varias expediciones de ganado a nombre de diferentes consignatarios durante el año 1932:

Considerando que una vez determinada, como indicado queda, el ejercicio de la industria de tratante en ganado lanar, y no apareciendo en el expediente justificado el pago de la correspondiente patente necesaria para el indicado tráfico, circunstancias que indican que el expedientado no se encontraba al corriente en el cumplimiento y pago de sus obligaciones tributarias, deben éstas imponerse en la forma propuesta por la Inspección de Hacienda, como comprendido en la Tarifa 1.ª, Sección 3.ª, Clase 4.ª y Epígrafe 11, con una cuota de 236 pesetas establecida para los especuladores o tratantes en ganado lanar, más los recargos que reglamentariamente sobre la misma han de girarse:

Considerando que el expedientado no se ha presentado en esta Administración dentro del plazo fijado en el edicto publicado en los periódicos oficiales, como determina el artículo 376 del Reglamento de Procedimiento para el caso de ignorado paradero del interesado, para prestar la conformidad a la actuación de la Inspección y se le pudiera considerar exceptuado de la imposición de penalidad, como establece la Real orden de 23 de Septiembre de 1927; pero teniendo en cuenta que el Sr. Herrero no es reincidente debe calificarse este expediente como de ocultación, imponiéndole la penalidad mínima equivalente al tanto de la cuota, por no existir circunstancias que aconsejen su aplicación en grado superior; practicando en su consecuencia la siguiente

Liquidación.

Don Valentín Herrero,
Sanchidrián,
Industria, tratante en ganado lanar.
Tarifa. 1.ª, Sección 3.ª, Clase 4.ª, Epígrafe 11.

Ejercicio 1932.

Cuota anual de Tarifa, 226.
Alta de 1.º Enero a 31 Diciembre 1932, 226.
Recargo municipal 13 por 100, 29,38.
Suma, 255,38.
5 por 100 premio de cobranza, 12,77.
15 por 100 recargo transitorio, 33,90.
Total, 302,05.
Importa la contribución, 302,05.
Multa igual a la cuota, 226.
Cantidad a ingresar, 528,05.

Al no ser posible notificar al interesado esta resolución por desconocerse su vecindad y actual paradero, de conformidad con el artículo 37 del vi-

gente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicoadministrativas, se inserta la misma en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que llegue a conocimiento del expresado D. Valentín Herrero, significándole que contra la indicada resolución puede entablar reclamación ante el Tribunal Económicoadministrativo provincial en el plazo de quince días, debiendo en todo caso ingresar en el Tesoro la suma de las cantidades liquidadas en el plazo de diez días.

Añlla, 18 de Diciembre de 1935.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

P—973

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación.

Por la presente se notifica a D. Ramón Pérez Díaz, cuyo paradero se ignora, para que el día 22 de Enero de 1936, y a las dieciséis horas, concurra por sí o por persona que legalmente le represente al acta de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para ver y fallar el expediente de Defraudación número 388 de 1935, incoado contra citado individuo por aprehensión de 2.330 kilogramos de café crudo y una camioneta marca Chevrolet, pudiendo aportar al acta las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndole que tiene derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 19 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. S., Anastasio Moreno.

P—918

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concurso de proyectos.

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente

Nota.

Nombre del peticionario: D. Darío Gómez y Gómez.

Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Arroyo de los Aresis.

Término municipal donde radican las obras: Riotorto.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándose a partir de la publicación de esta petición en la *"Gaceta de Madrid"*, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de

la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 17 de Diciembre de 1935.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

P—980

Habiéndose presentado la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: D. Marcelino Miranda Llano.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Trescientos cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: Río Allande.

Término municipal donde radican las obras: Allande.

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquél en que se cumplan, contándolos a partir de la publicación de esta petición en la "Gaceta de Madrid", durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras, en las Oficinas de esta División, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Oviedo, 17 de Diciembre de 1935.—
El Ingeniero Jefe (ilegible).

P—979

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Huelva.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 622, de pesetas nominales 6.200, en títulos de Denda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 19 de Diciembre de 1909, a favor del Ayuntamiento de Santa Bárbara, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Financiero*, de Madrid, y *La Provincia*, de Huelva, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 19 de Diciembre de 1935.
El Secretario, J. González Duque de Heredia.

X—5934

BANCO DE ESPAÑA

Huelva.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 2.161,

de pesetas nominales 2.500, en títulos de Denda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 12 de Marzo de 1915, a favor de doña Mercedes de Ibero y Solá, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Financiero", de Madrid, y "Diario de Huelva", de Huelva, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Huelva, 19 de Diciembre de 1935.
El Secretario, J. González Duque de Heredia.

X—5935

COMPANIA INGERSOLL-RAND, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de sus Estatutos, esta Compañía celebrará Junta general de accionistas el día 14 de Enero de 1936, a las once de la mañana, en su domicilio social, calle de Montalbán, número 5.

Los señores accionistas que deseen asistir, deberán hacer previamente el depósito que determina el artículo 28 de los Estatutos, bien en el domicilio social o en el Banco Urquijo. Los que no quedan asistir personalmente podrán delegar su representación en otros accionistas que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.
Por el Presidente del Consejo de Administración, el Secretario, José María Sáez.

X—5938

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Intervención.

La S. A. Harinera de Binéfar, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 12.852,40 pesetas en metálico, de su propiedad, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia el día 13 de Noviembre de 1934, concepto de Necesario sin interés, bajo los números 338 de entrada y 112 de registro, a resultas de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 29 de Octubre de 1934.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para atender las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que llegados a conocimiento de la persona que le hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Ofi-

cial" de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Huesca, 12 de Diciembre de 1935.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).

X—5933

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 28 de Octubre de 1935, falleció el día 28 de Octubre de 1935 D. Francisco Iraola Seguro, de profesión cobrador, domiciliado en Asteasu (Guipúzcoa), natural de Asteasu (Guipúzcoa), hijo de Peño y de Urbana, nacido en 1914 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—
El Director, Inocencio Jiménez.

X—5939

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 27 de Junio de 1935, falleció el día 27 de Junio de 1935 D. Eleuterio García Crespo, de oficio minero, domiciliado en La Arboleda (Vizcaya), natural de Sopuerta (Vizcaya), hijo de Ciriaco y de Tomasa, nacido el 20 de Febrero de 1906 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—
El Director, Inocencio Jiménez.

X—5940

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 5 de Septiembre de 1935, falleció el día 5 de Septiembre de 1935 D. Emeterio Celma Galbina, de profesión peón, domiciliado en Vitoria, natural de Delica (Alava), hijo de Claudio y de Luisa, nacido el 3 de Marzo de 1914 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—
El Director, Inocencio Jiménez.

X—5941

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 22 de Agosto de 1935, falleció el día 22 de Agosto de 1935 D. José Paco Falcón, de profesión tratante, domiciliado en Bretoña-Pastoriza (Lago), natural de Bretoña-Pastoriza (Lago), hijo de José y de María, nacido en 1879 y de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 20 de Diciembre de 1935.—El Director, Inocencio Jiménez.

N—5942

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 2 de Enero de 1936, se pagará el cupón B-16 de los Bonos de Renta de esta Compañía, en los siguientes Bancos y demás de costumbre: Banco Español de Crédito, Madrid.

Banco Urquijo, Madrid.

Banco de Vizcaya, Madrid.

S. A. Arnús-Gari, Barcelona.

Banco de Vizcaya, Bilbao.

Madrid, 15 de Diciembre de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

N—5932

AYUNTAMIENTO DE GALDACANO (VIZCAYA)

Vacante la plaza de Médico titular de Asistencia pública domiciliaria, por jubilación de D. Francisco Arriandaga y Erezuma, que lo fué del distrito Sur de esta anteiglesia, se anuncia la provisión, por plazo de un mes.

La vacante se proveerá por concurso libre de méritos entre los pertenecientes al Cuerpo de Inspectores municipales de Asistencia pública domiciliaria; es de categoría primera, dotada con la remuneración anual de 3.000 pesetas, más 300 pesetas por la Inspección; cuenta el Municipio con 7.128 habitantes de hecho y el distrito con veinte familias pobres de la Beneficencia.

Las condiciones indispensables y meritorias para concursar a dicha plaza son las siguientes:

Ser español, de estado seglar, Licenciado o Doctor en Medicina, pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad y no haber cumplido los treinta y cinco años el día de la publicación del concurso en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid"; como meritorias, las de ser natural y vecino de Galdacano, poseer título de Doctor, haber realizado prácticas de Clínica y trabajos doctrinales dentro de su profesión, haber prestado servicios al Ayuntamiento y cualquier otro de naturaleza análoga.

Galdacano, 13 de Diciembre de 1935.—El Alcalde interino, Tomás Sagarminaga Lesaura.

N—5930

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 7 de Diciembre de 1911, con los números 229.403 de entrada y 84.845 de registro, correspondiente a un depósito de 600 pesetas, en Deuda perpetua interior, constituido por D. Manuel Rico Pimentel, Registrador de la Propiedad de Aguilar, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, como complemento de fianza, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1928.

Madrid, 7 de Diciembre de 1935.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

N—5928

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

A partir del día 17 de Enero de 1936, se pagará el cupón número 62 de las obligaciones 6 por 100, emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1920, a razón de:

Pesetas 6,99 por obligación.

en los siguientes Bancos y demás de costumbre:

Banco Español de Crédito, Madrid.

Banco Urquijo, Madrid.

Banco de Vizcaya, Madrid.

S. A. Arnús-Gari, Barcelona.

Banco de Vizcaya, Bilbao.

Madrid, 15 de Diciembre de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

N—5931

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Verificados el día 18 del actual, según se avisó oportunamente, los sorteos correspondientes para la amortización de obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad y 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía, han resultado amortizados los títulos que figuran a continuación:

Obligaciones 6 por 100, emisión año 1923.

461	al	470,	671	al	680,	3.411	al	3.420.
7.641	al	7.650,	11.101	al	11.110.			
14.291	al	14.300,	15.221	al	15.230.			
19.171	al	19.180,	21.091	al	21.100.			
21.761	al	21.770,	23.041	al	23.050.			
23.211	al	23.220,	23.741	al	23.750.			
26.651	al	26.660,	30.561	al	30.570.			
31.401	al	31.410,	31.741	al	31.750.			

36.321	al	36.330,	36.771	al	36.780.
37.501	al	37.510,	37.951	al	37.960.
38.581	al	38.590,	39.341	al	39.350.
42.061	al	42.070,	42.361	al	42.741
42.750,	43.371	al	43.780,	44.071	al
44.080,	45.751	al	45.760,	48.231	al
48.240,	49.451	al	49.460,	50.461	al
50.470,	50.861	al	50.870.		

Obligaciones 6 por 100, emisión año 1925.

781	al	790,	2.191	al	2.200,	2.231	al	2.240.
2.240,	3.471	al	3.480,	4.221	al	4.230.		
6.671	al	6.680,	6.941	al	6.950,	7.161	al	7.170.
7.170,	7.391	al	7.400,	9.521	al	9.530.		
11.031	al	11.040,	11.261	al	11.270.			
11.781	al	11.790,	12.111	al	12.120.			
12.121	al	12.130,	13.741	al	13.750.			
13.951	al	13.960,	14.711	al	14.720.			
16.101	al	16.110,	19.781	al	19.790.			
20.461	al	20.470,	21.321	al	21.330.			
22.071	al	22.072,	23.361	al	23.370.			
24.731	al	24.740,	24.951	al	24.960.			
25.851	al	25.860,	26.551	al	26.560.			
27.971	al	27.980,	28.071	al	28.080.			
28.491	al	28.500,	30.921	al	30.930.			
31.971	al	31.980,	32.911	al	32.920.			
33.141	al	33.150,	34.121	al	34.130.			
34.181	al	34.190,	35.431	al	35.440.			
35.691	al	35.700,	36.771	al	36.780.			
39.161	al	39.170,	39.571	al	39.580.			

Obligaciones 6 por 100, emisión año 1930.

4.331	al	4.340,	4.431	al	4.440.
14.041	al	14.050,	15.871	al	15.880.
17.501	al	17.510,	22.171	al	22.174.
24.571	al	24.580,	26.971	al	26.980.
27.751	al	27.760,	33.141	al	33.150.
33.431	al	33.440,	36.221	al	36.230.
36.261	al	36.270,	36.521	al	36.530.
38.711	al	38.720,	38.911	al	38.920.
39.911	al	39.920.			

Obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía.

24,	35,	45,	59,	70,	95.
113,	194,	228,	304,	325,	331.
356,	357,	430,	528,	590,	618.
668,	684,	701,	744,	808,	824.
848,	867,	886,	888,	889,	864.
896,	899,	974,	1.070,	1.030,	1.044.
1.075,	1.103,	1.109,	1.116,	1.131,	1.132.
1.139,	1.187,	1.214,	1.245,	1.286,	1.309.
1.312,	1.346,	1.397,	1.434,	1.436,	1.456.
1.505,	1.516,	1.548,	1.599,	1.582,	1.596.
1.619,	1.629,	1.635,	1.644,	1.675,	1.692.
1.778,	1.862,	1.856,	1.851,	1.854,	1.897.
1.900,	1.914,	1.941,	1.944,	1.950,	1.952.
2.027,	2.037,	2.042,	2.048,	2.084,	2.094.
2.096,	2.138,	2.136,	2.193,	2.248,	2.256.
2.271,	2.285,	2.288,	2.361,	2.319,	2.345.
2.347,	2.322,	2.328,	2.345,	2.384,	2.422.
2.456,	2.510,	2.503,	2.574,	2.585,	2.610.
2.742,	2.743,	2.775,	2.786,	2.820,	2.846.
2.861,	2.885,	2.922,	2.934,	2.956,	2.960.
3.033,	3.004,	3.023,	3.051,	3.066,	3.072.
3.074,	3.082,	3.121,	3.122,	3.124,	3.133.
3.152,	3.205,	3.209,	3.240,	3.245,	3.270.
3.299,	3.310,	3.348,	3.388,	3.392,	3.397.
3.406,	3.421,	3.447,	3.446,	3.461,	3.484.
3.485,	3.495,	3.518,	3.521,	3.536,	3.572.
3.577,	3.578,	3.598,	3.633,	3.635,	3.659.
3.716,	3.730,	3.812,	3.865,	3.874,	3.889.
3.890,	3.922,	3.927,	3.932,	3.935,	3.940.
3.984,	4.015,	4.044,	4.086,	4.103,	4.122.
4.142,	4.150,	4.165,	4.186,	4.192,	4.207.
4.289,	4.325,	4.398,	4.441,	4.445,	4.451.
4.460,	4.469,	4.442,	4.709,	4.754,	4.761.
4.783,	4.790,	4.795,	4.803,	4.849,	4.854.
4.874,	4.884,	4.929,	4.945,	4.946,	4.951.

5.009, 5.019, 5.022, 5.064, 5.080, 5.083,
5.124, 5.138, 5.144, 5.168, 5.169, 5.185,
5.188, 5.211, 5.233, 5.256, 5.274, 5.283,
5.315, 5.354, 5.395, 5.430, 5.459, 5.472,
5.495, 5.502, 5.503, 5.505, 5.522, 5.538,
5.554, 5.611, 5.619, 5.675, 5.739, 5.749,
5.763, 5.814, 5.825, 5.844, 5.916, 5.962,
5.964, 5.981, 6.016, 6.017, 6.091, 6.099,
6.107, 6.110, 6.187, 6.243, 6.267, 6.272,
6.314, 6.391, 6.416, 6.432, 6.454, 6.496,
6.517, 6.532, 6.566, 6.596, 6.620, 6.624,
6.630, 6.675, 6.682, 6.685, 6.694, 6.695,
6.703, 6.708, 6.711, 6.727, 6.742, 6.769,
6.780, 6.825, 6.877, 6.907, 6.947, 6.953,
6.982, 6.990, 7.030, 7.051, 7.062, 7.068,
7.077, 7.086, 7.099, 7.107, 7.121, 7.137,
7.146, 7.151, 7.202, 7.278, 7.289, 7.300,
7.301, 7.305, 7.314, 7.365, 7.368, 7.382,
7.389, 7.390, 7.395, 7.409, 7.460, 7.488,
7.499, 7.531, 7.542, 7.548, 7.558, 7.574,
7.578, 7.583, 7.600, 7.605, 7.618, 7.626,
7.637, 7.645, 7.647, 7.654, 7.670, 7.697,
7.728, 7.738, 7.758, 7.772, 7.809, 7.816,
7.818, 7.820, 7.831, 7.847, 7.866, 7.914
y 7.930.

El pago de estos títulos amortizados se efectuará a partir del día 1.º de Enero próximo, en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, número 23, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada); en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla), y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias, y en Salamanca, Banco del Oeste de España, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Madrid, 21 de Diciembre de 1935.
Por Unión Eléctrica Madrileña: el Secretario del Consejo de Administración José M. de Urquijo.

X—5944

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA
ESPANOLA**

Suscripción de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que, según se anunció en la "Gaceta de Madrid" número 237, de 3 de Diciembre de 1935, el día 2 de Enero próximo se abrirá, en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, el plazo para la suscripción de las 80.000 acciones ordinarias de esta Sociedad números 260.001 al 340.000, quedando cerrado el 11 del mismo mes, entendiéndose que renuncian al derecho de suscripción los accionistas que no lo hayan ejercitado en ese plazo.

Dividendo activo de acciones e intereses de obligaciones.

Desde el día 2 de Enero próximo pagaran, por cuenta de esta Sociedad, las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano:

1.º El dividendo activo de 4.50 por 100, descontando el impuesto de utilidades, tarifa segunda, contra la entrega del cupón número 46 de las acciones ordinarias, números 1 al 260.000, y a cuenta de las utilidades del presente ejercicio.

2.º Los intereses semestrales a ra-

zón de 5 por 100 anual, con deducción de los impuestos de utilidades y timbre de negociación, y contra entrega del cupón corriente, sobre las obligaciones primera emisión de 1913, emisión serie A de 1919 y emisión serie C de 1925.

Amortización de obligaciones.

Como consecuencia del sorteo que oportunamente tuvo lugar ante Notario, desde el día 2 de Enero próximo se reembolsarán a la par en los mismos Bancos, con deducción de impuestos, las 2.158 obligaciones siguientes, dejando de devengar interés a partir de esa fecha:

De la primera emisión de 1913, 771 obligaciones números: 111/20, 181/90, 501/70, 941/50, 1.251/60, 2.051/60, 2.131/40, 2.241/50, 2.301/10, 2.551/60, 3.181/90, 3.351/60, 3.931/40, 4.491/500, 4.501/10, 4.771/80, 5.121/30, 5.391/900, 6.091/100, 6.261/70, 6.521/30, 6.681/90, 6.871/80, 7.461/70, 7.712, 7.716, 7.720, 8.001/10, 8.511/20, 8.681/90, 9.231/40, 9.841/50, 9.921/30, 10.111/20, 10.341/50, 10.371/80, 10.471/80, 10.551/60, 10.631 a 40, 10.911/20, 11.181/80, 11.451/60, 11.611/20, 12.031/40, 12.131/40, 12.411 a 18, 13.091/100, 13.401/10, 13.781/90, 13.861/70, 14.071/80, 14.851/60, 14.951 a 60, 15.391/400, 15.461/70, 15.741/50, 16.021/30, 16.631/40, 16.631/40, 17.041 a 50, 17.151/60, 17.501/600, 18.031/40, 18.181/90, 18.381/90, 18.951/60, 19.501 a 10, 19.561/70, 19.711/20, 19.841/50, 19.881/90, 19.981/90, 20.731/10, 21.061 a 70, 21.501/10, 21.751/60, 22.501/10, 22.651/60, 22.961/70 y 23.631/40.

De la emisión serie A de 1919, 208 obligaciones números: 181/90, 1.971/80, 2.731, 2.732/36, 2.738/40, 4.121/30, 4.471 a 80, 4.601/10, 5.501/10, 5.951/60, 5.981 a 90, 6.081/90, 7.831/40, 8.611/20, 10.451 a 60, 11.441/50, 11.611/50, 12.091/100, 15.251/60, 15.671/80, 16.191/200, 18.331 a 40, 19.361/70, 21.051/60, 21.611/20, 22.031/40, 22.871/80, 23.591/10, 23.701 a 10, 24.961/70, 27.261/70 y 28.581/90.

De la emisión serie B de 1922, 370 obligaciones números: 1.771/80, 2.851 a 90, 7.421/30, 9.931/40, 10.731/40, 11.481 a 90, 12.611/20, 13.761/70, 13.861/70, 15.051/60, 15.761/70, 19.331/40, 20.341 a 50, 20.531/40, 22.401/10, 25.971/80, 27.911/20, 33.901/10, 33.991 a 34.000, 35.311/50, 35.621/30, 37.951/60, 38.391 a 100, 39.501/10, 43.431/60, 45.891/900, 46.461/70, 46.831/40, 47.731/90, 49.571 a 80, 50.321/30, 50.671/80, 50.731/40, 57.011/20, 57.111/20, 57.961/70 y 59.141 a 50.

De la emisión serie C de 1925, 520 obligaciones números: 241/50, 251/60, 381/60, 711/20, 1.011/20, 1.371/80, 1.411/20, 1.538/40, 1.541/57, 1.668/70, 1.671, 1.997/2.000, 2.691/700, 3.021/30, 3.101/10, 3.801/10, 3.831/60, 4.161/70, 4.256/60, 4.261/70, 4.271/80, 4.461/70, 4.591/600, 4.961/70, 5.391/400, 5.531/90, 5.621/30, 5.761/70, 6.051/60, 6.071/80, 6.191/200, 6.411/20, 6.701/10, 7.251/90, 7.481/90, 7.611/20, 7.631/40, 7.821/30, 7.841/50, 7.991/10, 7.911/20, 7.931/90, 8.011, 8.411/20, 8.421/30, 8.633/36, 8.638 a 9, 9.051/70, 9.221/30, 9.401/10, 9.471/80, 9.711/20, 9.891/900, 10.021 a 30, 10.031/40, 10.221/30, 10.231/40 y 10.311/20.

De la emisión serie D de 1925, 203 obligaciones números: 941/50, 1.151/60, 2.111/20, 2.781/90, 3.221/30, 9.991 a

10.000, 12.041/50, 12.411/20, 12.541/50, 20.571/80, 22.191/200, 25.921/30, 27.451 a 60, 28.221/30, 30.341/50, 30.771/80, 30.931/40, 31.568/70, 34.129/38, 37.851 a 60 y 38.151/60.

Madrid, 19 de Diciembre de 1935.—
El Secretario general, Angel Luis de la Herran.

X—5929

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 3, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel Sáinz de Baranda y Fernández Garón, contra doña Estrella Morales y Fernández del Torco, por sí y como heredera de su hermano don Gonzalo Morales y Fernández del Torco, para la efectividad de un préstamo de cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta con veinte días de antelación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa situada en esta capital, calle de Andrés Mellado, señalada hoy con el número 4, que consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado, distribuida cada planta en dos viviendas exteriores y dos interiores, con fachadas éstas a un patio al testero mancomunado con las casas colindantes.

Comprende una superficie de 551 metros 42 centímetros cuadrados con seis centésimas de otro, de los cuales se consideran constituidos 5.743 pies cuadrados 88 centésimas de otro y el testero se destina a un patio central y otro de testero.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas inferiores, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del autor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Diciembre de 1935.—
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—
El Juez (ilegible).

X—5937

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 13. DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13. de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Leopoldo Español Villasanté, representado por el Procurador D. Juan de Ugarte, contra D. Agustín Gómez Galiano, sobre pago de 94.620 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y por el tipo que se expresa a continuación de cada una de ellas, las fincas hipotecarias y hoy gravadas en las escrituras origen de los mismos, consistentes en:

Un pedazo de tierra llamado Redibo, en el término municipal de Almagro y sitio de la Vereda, de tres fanegas, o sea una hectárea, tres áreas y diecinueve centiáreas; linda: al Saliente, con otras de D. José María Lavieja; Mediodía, la Dehesilla de Almagro; Poniente, tierras que pertenecieron a José María Nieto, y Norte, otra de D. Jesús Escobar Andarías.

Salé a subasta por seiscientos sesenta pesetas.

Otro pedazo de tierra llamada de Nieto, en dicho término, y sitio del Nubajo, de siete fanegas de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y sesenta y siete centiáreas; linda: Saliente, herederos de José Carrasco; Mediodía, Dehesilla titulada de Almagro; Poniente y Norte, herederos de D. José María Nieto.

Salé a subasta por mil ciento cuarenta pesetas.

Tierra titulada Loma de Almendrales, en dicho término y sitio entre el camino del Moral y de la Caridad, de sesenta y tres fanegas, diez celemines y tres cuartillos, igual a cuarenta y una hectáreas, catorce áreas y sesenta centiáreas, que linda: por Saliente, con tierras de D. Ignacio Rodríguez; Mediodía, Suertes de los Jabalones; Poniente, Pedro Antonio Rodríguez, antes el Ayuntamiento de Almagro, y Norte, viuda de José María Medina.

Salé a subasta por tres mil pesetas.

Tierra titulada Lomas de Vilasco, término de Almagro, sitio de Matabestias, de setenta y tres fanegas, equivalentes a cuarenta y siete hectáreas, ochenta y ocho centiáreas; que linda: por Saliente, tierras de Alberto Pasquel, Juan Francisco Carrera y José Fernández Permejo; Mediodía, predio de José Sobrino Baeza y Pablo Barahel; Poniente, tierra de Jesús Largo, y Norte, Agustín Parras.

Salé a subasta en siete mil quinientas pesetas.

Tierra titulada Loma Largo de Peñalucía, titulada Beldías, en término de Almagro, en Matabestias, de ciento treinta fanegas y dos celemines, equivalentes a ochenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas y dieciséis centiáreas, que linda: por Saliente, tierras de Angel Andarías, D. Emeterio Aedo y herederos de José Relimpio; Mediodía, Juan Francisco Rodríguez y herederos de Francisco Pifue-

la; Poniente, Antonio Bustamante, y Norte, herederos de D. Manuel Teller Malagón.

Salé a subasta en nueve mil cuatrocientas veinte pesetas.

Tierra en expresado término y sitio de la Cañada del Romero, de ocho fanegas, llamada el Rompio, igual a cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas; que linda: al Saliente, con el liego del Cerro; Mediodía, Jesús Largo; Poniente, José Solo, y Norte, Jesús Largo.

Salé a subasta en seiscientos pesetas.

Otra tierra en término de Almagro y sitio de Matabestias, o cañada del Romero, en Peñalucía, de cubda diecisiete fanegas y diez celemines, equivalentes a once hectáreas, cuarenta y ocho áreas y sesenta y dos centiáreas; que linda: por Saliente, con los liegos de la loma llamada Minillas y tierras de herederos de D. Julián Pérez de Gracia y D. Emeterio Aedo; Mediodía, el D. Pedro Arbeleche y Loma de Peñalucía, y al Norte, el carril de la casa de Matabestias.

Salé a subasta por setecientos cincuenta pesetas.

Un pedazo de tierra en dicho término y sitio Camino del Moral, de haber doce fanegas, igual a siete hectáreas, setenta y dos áreas y cuatro centiáreas; que linda: por Saliente, con Camino del Moral; Mediodía, Liegos de la Dehesa de Hílares; Poniente, Liegos del Cerro, y Norte, Julián Herguido Carril.

Salé a subasta en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tierra en término de Almagro, sitio cañada de Calero, entre el camino del Moral y de la Caridad, denominada Loma Corta; su cubda, diez hectáreas, diez áreas y veinte centiáreas, igual a quince fanegas, ocho celemines y un cuartillo; linda por los cuatro puntos cardinales con propiedades de vecinos de Almagro.

Salé a subasta en setecientos cincuenta pesetas.

Otro pedazo en dicho término y sitio cuesta del Hornión del Cerro de la Jozosa, de once fanegas, equivalentes a siete hectáreas, ocho áreas y treinta y cinco centiáreas; que linda: por Saliente, con tierra de los herederos de D. José María Galima, Leandro Pérez Cañizares; Poniente, predio de los herederos de D. Leandro Pérez, y Norte, lo liego del Cerro.

Salé a subasta en setecientos cincuenta pesetas.

Otro pedazo en dicho término y sitio de las Cañadas Mahonas, de nueve fanegas y ocho celemines de tierra, equivalentes a siete hectáreas, veintidós áreas y cuarenta y nueve centiáreas; que linda: por Saliente, con tierra de D. Antonio Prieto; Mediodía, herederos de D. Juan Pedro Rosales; Poniente, lo liego del Cerro, y Norte, herederos de D. José María Galiana.

Salé a subasta en trescientas pesetas.

Tierra en dicho término y sitio de los Congostos, camino del Moral, de haber cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas, veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas; que linda: por Saliente, otro de Pedro Cañizares; Mediodía, Eugenio Bustamante; Po-

niente, Joaquín Torres, y Norte, liegos del Cerro.

Salé a subasta en setecientos cincuenta pesetas.

Tierra en dicho término y sitio cañada del Romero, de doce fanegas, un celemin y dos cuartillos, equivalentes a siete hectáreas, ochenta áreas y sesenta y nueve centiáreas; que linda: por Saliente, liegos del Cerro; Mediodía, herederos de D. José Mediano; Poniente, senda de la Cañada, y Norte, herederos de D. Pedro Arbeleche.

Salé a subasta en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tierra Guíjar, en dicho término y sitio de las Cañadas Mahonas, en la dehesa de Hílares, de cuatro fanegas, dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y cincuenta y ocho centiáreas; que linda: por Saliente y Mediodía, la dehesa de Hílares; Poniente y Norte, con fincas antes descritas.

Salé a subasta en doscientas diez pesetas.

Una casa morada, de planta baja y principal, cuya medida superficial se ignora, situada en la ciudad de Almagro y en su planta pública de la Constitución, señalada con el número cuarenta y tres, sin que se la haya conocido otro, ni lo tenga la manzana en que se encuentra; lindante por la derecha, saliendo, con casa-posada que pertenece a Gustavo Simonetti y a una Capellanía que disfruta D. Vicente Canuto Ortega, Presbítero; por la izquierda, con otra de doña Isabel Díaz Arbeleche y con otra de la testamentaria de D. José Escobar Torres, y por la espalda, con ésta y con otra de D. Basilio Gil y con la calle de las Animas, a la cual tiene puerta falsa o trasera, y junto a ésta, dentro de la misma casa, o sea en el corral jardín, una bodega con varias tinajas que próximamente tienen una cubda de dos mil probol, habiéndose ampliado esta bodega hasta tener sesenta tinajas para docecho mil probol, y construido encima un granero como para unas ocho mil fanegas. Esta bodega tiene puerta de entrada independiente del resto de la casa, por la misma calle de las Animas, se halla asegurada de incendios por la Compañía La Unión y El Fenix Español.

Salé a subasta en treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesetas.

Un quión en el término de la ciudad de Almagro y sitio camino del Moral, de nueve fanegas, o sea cinco hectáreas, setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; lindante: por el Norte, con Ignacio Rodmanza Lavante, herederos de D. Francisco Gil; Sur, tierras del Mayoral de Treviño, y Poniente, el Carril.

Salé a subasta en seis mil pesetas.

Una huerta en el mismo término, sitio de Matabestias, de seis fanegas, igual a tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, linda: por el Este, con otra de D. María que Pifuelo Arbeleche; Sur y Oeste, con el camino de Matabestias, y Norte, Acequia de Bellalena.

Salé a subasta en seis mil pesetas.

Una casa en Almagro, en el Hito de la Carretería, señalada con el número uno; no lo tiene la manzana, con un huerto unido a la misma, mediante lazo entrada por la calle de los

Descalzos; tiene de extensión superficial nueve celemines, tres cuartillos y quince varas, equivalentes a cincuenta y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas, ignorándose la extensión de la casa; hada; por la derecha, con callejuela de los Descalzos, a la que hace esquina; por la izquierda, con casa de Vicente Patón, y por la espalda, con otra de D. Ricardo López.

Sale a subasta por dieciocho mil pesetas.

Una casa con huerto unidos, de unas dimensiones de sesenta y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas, o sea una fanega y tres cuartillos, en Almagro, sita en el arrabal llamado del Toledillo, sin número, ni la manzana ni nombre conocido; se ignoran sus dimensiones, y linda: por la derecha, con casa de Vicente Chaves; por la izquierda, con la calle de la Fuente; por la espalda, con casa de Catalina Pintado, teniendo puerta de entrada por el camino que conduce a San Ildefonso.

Sale a subasta en dieciocho mil pesetas.

En los referidos autos se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Domínguez. — Madrid, 4 de Diciembre de 1935. Por presentado el anterior escrito, y como se piden, sáquense a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de los tipos que sirvieron para la primera, las líneas hipotecadas en la escritura origen de estos autos según se describen en el escrito de esta parte de 10 de Octubre pasado; cuyo remate deberá tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 23 de Enero próximo, a las once de su mañana, previa publicación de edictos con la antelación de veinte días en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial de la provincia de Ciudad Real*, y fijación de otros en el sitio público de cesamiento del Juzgado de Almagro; previniéndose en ellos: que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento de los referidos tipos; que los autos y la certificación de cargas a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y para la fijación de los edictos en esta ro y publicación en el *Boletín Oficial de Ciudad Real*, librese exhorto a los Juzgados de primera instancia de tales poblaciones, acompañados de los oportunos edictos.

Lo manda y firma S. N.: doy fe.: Antonio Domínguez. Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.

Dado en Madrid a 4 de Diciembre de 1935.—Visto y eno: el Juez, Anto-

nio Domínguez. — El Secretario, por substitución, Manuel Rodríguez.

X—5945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante y Pérez, Juez de primera instancia número 15, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del Sr. Cortés, a virtud de repartimiento, penden autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor B. Moreno, a nombre y representación de D. Germán Sánchez Martín, contra los que pudieran ser herederos de doña Teresa Muníeses, con domicilio en la calle del General Portier, 31 moderno, sobre pago de treinta mil ochocientos setenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, por medio del presente edicto se les hace saber que se les ha acusado la rebeldía y se les hace un segundo llamamiento, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma legal; bajo apercibimiento que, si transcurre este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y con el fin de que el presente sirva de segundo emplazamiento a los herederos desconocidos de la demandada doña Teresa Muníeses, lo firmo en Madrid a 19 de Diciembre de 1935. El Secretario judicial, Nicolás Cortés. El Juez, Ignacio Infante y Pérez.

X—5936

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 5, DE SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador D. Antonio Herrero Jobarganes, en nombre de D. Manuel Jiménez Moreno, contra doña Josefa Montero Vázquez, por sí y como representante legal de sus menores hijos Teodora, José, Jesús y Juan Manuel Calderón Montero, se anuncia la venta en pública subasta de la finca embargada, a saber:

Finca rústica y haza de tierra poblada de olivar, con cabida de 26 hectáreas, 59 áreas y 78 centiáreas, denominada Parte cuarta de la hacienda de San José, de la dehesa del Gordillo, del término de la villa de Marchena; que linda al Norte, con la finca de servidumbre; al Este, con la parte quinta de dicha hacienda, perteneciente a los herederos de D. Santiago Casanova Pevidal; al Sur, con tierras cañinas y olivares de vecinos de Puebla de Cazalla, y al Oeste, con la parte tercera de la citada hacienda, perteneciente a los herederos de doña Clementina Casanova Pevidal.

La subasta de dicha finca tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 2, el día 31 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Sirve de tipo para dicha subasta la cantidad de cien mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico de la referida cantidad.

Tercera. Que en los autos obran relación bastante de los títulos de propiedad de la finca, con la cual deberán conformarse los licitadores, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicidad se expide el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 17 de Diciembre de 1935.—El Secretario, P. H., José R. Carmona.

X—5943

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 350 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.899

ALCASIZ DE LA FUENTE, Carmen; hija de Mariano y de Isabel, domiciliada últimamente en la calle del Olivar, número 11, primero derecha; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, señalado con el número 1.062 de 1935, instruido contra Florentino Santa Ana Cestero.

5.900

ALEMAN CASIZARES, Francisco, y Antonio Matilla Rodríguez; sin domicilio conocido; se les cita para que el día 14 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.129; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.901

ALONSO, Maruja; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 27 del actual, y hora de las diez de

su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.053 del presente año.

5.902

16935

ALSINA PASCUAL, José; domiciliado últimamente en la calle de los Tres Peces, número 20, segundo, izquierda; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 943 de 1935, instruido contra el mismo.

5.903

ARIAS BARBERO, Ana; domiciliada últimamente en la calle del Radio, número 7; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, señalado con el número 999 de 1935, instruido contra varios.

5.904

16933

BARRERA PEREZ, Manuela; domiciliada últimamente en la calle del Radio, número 7; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, señalado con el número 999 de 1935, instruido contra varios.

5.905

BUNGOS ALBA, María; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 16 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.000; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.906

CABALLERO PENA, Ramón; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 27 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 6, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.052 del presente año.

5.907

CAMPOS AGUILAR, Felisa; hija de Gabriel y de Catalina, domiciliada últimamente en la calle de Velarde, número 4, tercero, izquierda; comparecerá el día 21 de Enero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tra-

tos y lesiones, instruido contra Mariano García Arribas.

5.908

CESELA CHECA, Manuel; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 14 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.025; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.909

CORTES LOPEZ, María; hija de Daniel y de Juliana, domiciliada últimamente en la calle de Emilio María, número 6, tercero, derecha; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo y lesiones, con el número 776 de 1933, instruido contra varias.

5.910

DAVILA LEZAMA, Antonio y Miguel García Fernández; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 14 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 505; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.911

ESTUR MOLINA, Tomás; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 14 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 902; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.912

EZQUERRA SBARLURRI, Pura; Manuel Sánchez Sánchez y Manuel Bruguera; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 14 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.026; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.913

FERNANDEZ ALVAREZ, Antonio; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 16 de Enero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.047; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.914

FERNANDEZ CASTRO, Remedios; hija de Vicente y de Isabel, domiciliada últimamente en el paseo de la Florida, número 43, piso primero, izquierda; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, señalado con el número 927 de 1935, instruido contra Esteban Antona Baciero.

5.915

GARCIA ARRIBAS, Mariano; domiciliado últimamente en la calle Molino de Viento, número 20, primero, izquierda; comparecerá el día 21 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, señalado con el número 1.076 de 1935, instruido contra Mariano García Arribas.

5.916

GARCIA MARTINEZ, Rosario; hija de Eusebio y de Andrea, domiciliada últimamente en la Avenida de Pablo Iglesias, número 14; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, señalado con el número 747 de 1935, instruido contra Victoria García Torres.

5.917

GARCIA TORRES, Victoria; hija de Modesto y de Sabina, domiciliada últimamente en la Avenida de Pablo Iglesias, número 14; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y daños, señalado con el número 747 de 1935, instruido contra la misma.

5.918

GOMEZ BON, Consuelo; hija de Ricardo y de Plácida, domiciliada últimamente en la calle de Pallasar Bacheru, número 27, piso segundo, derecha; comparecerá el día 21 de Enero de 1936 ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, señalado con el número 922 de 1935, instruido contra varios.

5.919

GONZALEZ HERNANDEZ, Miguel; hijo de Eugenio y de Amparo, sin domicilio; comparecerá el día 21 de Enero de 1936 ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, malos tratos y daños con el número 1.099 de 1935, instruido contra varios.

5.920

HIERRO GONZALEZ, Nemesio del; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 14 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 635; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.921

JIMENEZ JIMENEZ, Emilio, y Ramiro Fernández Guitán; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 9 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 861; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.922

JURADO SANCHEZ, Milagros; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 16 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.020; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.923

LEYVA VERGE, Andrés; hijo de Cristóbal y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Gómez Vaquero, número 15, segundo; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 926 de 1935, instruido contra varios.

5.924

LOPEZ BELON, Brígida; domiciliada últimamente en la calle del Radio, número 7; comparecerá el día 21 de Enero, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas

por hurto, señalado con el número 999 de 1935, instruido contra varios.

5.925

LOPEZ GIMENO, Carmen, y Francisco Martínez; cuyo último domicilio se ignora; se les cita para que el día 16 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 997; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16934

5.926

LUENGO GARCIA, Julián; hijo de Castor y de Antonia, sin domicilio; comparecerá el día 21 de Enero de 1936 ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, malos tratos y daños, señalado con el número 1.099 de 1935, instruido contra varios.

5.927

MERIDA VERGE, Andrés; hijo de Cristóbal y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Gómez Vaquero, número 15, primero; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, señalado con el número 926 de 1935, instruido contra varios.

5.928

MORA POVES, Tomás; domiciliado últimamente en la calle del Radio, número 7; comparecerá el día 21 de Enero, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, y señalado con el número 999 de 1935, instruido contra varios.

5.929

NOVO CORDIDO, Remedios; hija de Mauro y de Estrella; domiciliada últimamente en la calle de Molino de Viento, número 20, piso primero izquierda; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, ante el Juzgado municipal número

7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, y señalado con el número 1.076 de 1935, instruido contra Mariano García Arribas.

5.930

QUINTANA GARCIA, Fidel; hijo de Fidel y de María; domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 31, cuarto C; comparecerá el día 21 de Enero de 1936, a las diez, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, y señalado con el número 653 de 1935, instruido contra Vicente Barberá Hueso.

5.931

RODARTE RODARTE, Julián; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 9 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 879; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.932

RODRIGUEZ, Emilio, y Andrés Rodríguez; domiciliados últimamente en el Paseo de las Arucas, número 15, se les cita para que el día 14 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.039; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.933

RODRIGUEZ MORENO, Juan José; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 16 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 994; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Sucesores de Rivaldenejra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.